

Presentación de la caracterización de los vertimientos líquidos No Domésticos (ARnD) entregados a la red del alcantarillado municipal.

Esta información está dirigida a los usuarios de los sectores: Comercial, Industrial, Oficial y Especial.

La empresa AQUA OCCIDENTE S.A E.S.P., en calidad de operador del servicio de alcantarillado de la ciudad de Palmira, recuerda a los suscriptores que generan Aguas Residuales No Domésticas (ARnD), que deberán presentar la caracterización fisicoquímica de los vertimientos líquidos generados por las actividades económicas que desarrollan, antes del 31 de diciembre del presente año.

La caracterización deberá llevarse a cabo, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0631 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por un laboratorio acreditado ante el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia – IDEAM.

El resultado de la caracterización deberá presentarse de formato magnético (CD) acompañado de un oficio remitido dirigido a la Gerencia de Proyectos y Gestión Ambiental de AQUA OCCIDENTE S.A. E.S.P. y radicarse en la sede Administrativa (Calle 31 29-14 Oficina 201) o en la sede Operativa (Variante Cali – Palmira Kilómetro 1). También, se puede enviar de forma digital a los correos electrónicos: repcion@aquaoccidente.com y rtecnica@aquaoccidente.com con su respectivo oficio remitido.

AQUA OCCIDENTE S.A E.S.P., ha elaborado para el reporte y la presentación de esta información una guía general, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.aquaoccidente.com en el vínculo de Gestión Ambiental.

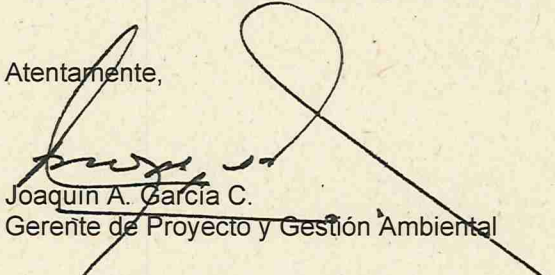
Se recuerda al suscriptor que en el Anexo de Condiciones Técnicas cláusula 4 del Contrato de Condiciones Uniformes – Servicio de Alcantarillado se indica: “*Todos los usuarios deberán cumplir con la normatividad vigente correspondiente a calidad y al volumen del vertimiento que se pueden realizar a las redes del sistema de alcantarillado, en especial las consagrada en el Decreto 1594 de 1984, Decreto 3930 de 2010 o las normas que los modifiquen, deroguen o sustituyan.*”

Toda caracterización que sea presentada después del 31 de diciembre se tendrá en cuenta para el siguiente año, y se informará a la CVC que el suscriptor y/o usuario **No presentó** la caracterización correspondiente al año en curso.

Se recomienda revisar las recomendaciones de la [Guía para el reporte de la Caracterización de Vertimientos Líquidos No Domésticos al Alcantarillado Público](#), que se encuentra en la página web de la empresa.

Cualquier información adicional por favor comunicarse al 2688088 Ext 352.

Atentamente,



Joaquín A. García C.
Gerente de Proyecto y Gestión Ambiental